

El feminicidio: una práctica de terror contra las mujeres

Olga Amparo Sánchez Gómez
Casa de la Mujer

"...Si alguna vez sabes de un tipo grande y fuerte que violó a una pobre negra de la calle en la Escollera de los Ahogados, un quince de octubre como a las once y media de la noche, dile dónde puede encontrarme..."

Gabriel García Márquez. El amor en los tiempos de cólera

La violencia feminicida no es un crimen excepcional ni el resultado de la conducta desviada de unos pocos varones. Es la expresión extrema de un orden patriarcal que, durante siglos, ha construido la subordinación de las mujeres como algo natural y ha legitimado distintas formas de apropiación sobre nuestros cuerpos, nuestra sexualidad y nuestras vidas. Comprender el feminicidio exige, por ello, mirar más allá del acto criminal y preguntarnos por las estructuras simbólicas, políticas y culturales que lo hacen posible.

La escena narrada por Gabriel García Márquez resulta, en este sentido, reveladora. Una violación aparece envuelta en el lenguaje del deseo y del amor, hasta el punto de borrar la violencia que constituye el acto mismo. No se trata solamente de cómo se representa un episodio literario, sino de reconocer una forma de mirar que ha atravesado nuestra cultura: la erotización de la dominación masculina y la naturalización de la apropiación de los cuerpos de las mujeres. Cuando la violencia puede ser narrada como deseo, pasión o amor, deja de ser reconocida como violencia y se vuelve más difícil identificar las relaciones de poder que la sostienen.

Detrás de muchas violencias contra las mujeres no hay una pasión desbordada, sino relaciones de poder que buscan controlar, someter y apropiarse de nuestros cuerpos y nuestras vidas. También hay aprendizajes sobre el amor, la masculinidad, la autoridad y la disponibilidad de las mujeres que hacen posible que esa apropiación llegue a parecer legítima.

Las luchas feministas han logrado transformar parte de esta realidad. Después de décadas de movilizaciones, alianzas y procesos colectivos, las mujeres hemos conquistado

importantes avances normativos y de política pública. Ninguno de ellos ha sido una concesión del Estado ni de las instituciones patriarcales. Cada derecho ha sido fruto de la organización, de la persistencia y de nuestra capacidad de disputar el poder sobre nuestros cuerpos, nuestras vidas y nuestras decisiones.

Sin embargo, esos avances conviven con una realidad que no podemos ignorar: el feminicidio continúa ocurriendo en sociedades que han reconocido formalmente la igualdad entre mujeres y varones. Esto nos obliga a revisar los marcos desde los cuales interpretamos las violencias contra las mujeres y a preguntarnos por aquello que todavía dificulta comprenderlas y, por tanto, enfrentarlas.

Uno de esos nudos consiste en reconocer que el derecho no es un espacio neutral. El feminismo jurídico ha mostrado que los sistemas jurídicos son construcciones históricas atravesadas por relaciones de poder y que, durante siglos, contribuyeron a sostener la supremacía masculina y la subordinación de las mujeres. No se trata de afirmar que el derecho sea, por naturaleza, un instrumento de opresión, sino de reconocer que fue producido desde una cultura patriarcal que definió quiénes podían ser considerados sujetos plenos de derechos y quiénes ocupaban un lugar subordinado en el orden social.

Las leyes, las instituciones y la administración de justicia se han edificado a partir de una experiencia presentada como universal, pero que corresponde, en realidad, a la experiencia masculina. Desde esta perspectiva, se han invisibilizado las condiciones específicas de vida de las mujeres, se ha mantenido la separación entre el ámbito público, reservado a los varones, y el privado, asignado a las mujeres, y se ha consolidado un orden simbólico en el que la autoridad masculina aparece como medida de todas las cosas.

Las mujeres ingresamos tardíamente a la ciudadanía y lo hicimos dentro de un marco jurídico construido sin nosotras. Las vindicaciones feministas han logrado transformar numerosas normas discriminatorias e incorporar el reconocimiento de nuestros derechos, pero muchas prácticas institucionales continúan reproduciendo estereotipos que obstaculizan el acceso efectivo a la justicia. La sospecha sobre la palabra de las víctimas, la revictimización, la minimización de las violencias y los prejuicios acerca de cómo debe comportarse una "buena mujer" muestran que las reformas legales no han logrado, por sí solas, transformar la cultura patriarcal que atraviesa el sistema judicial.

En este contexto, la tipificación del feminicidio constituyó un avance político y jurídico de gran importancia. Nombrar el crimen permitió reconocer que la muerte violenta de una mujer no puede reducirse a un homicidio más y que las relaciones de poder y dominación entre varones y mujeres son fundamentales para comprenderlo. Pero nombrar y sancionar no transforma por sí mismo las relaciones socio sexuales que producen la violencia. La eficacia de la ley depende también de quienes la interpretan y aplican, de las instituciones encarga-

das de garantizar los derechos y de una sociedad que todavía puede justificar o minimizar distintas formas de control sobre la vida y los cuerpos de las mujeres.

Las mujeres podemos ser reconocidas como sujetas de derechos y, al mismo tiempo, continuar expuestas a múltiples formas de violencia. De ahí una tensión que atraviesa a los feminismos: exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violencias contra las mujeres, sin perder de vista que erradicar el feminicidio requiere transformar las relaciones sociales, culturales y simbólicas que hacen posible la dominación.

Esta transformación interpela también a los varones. No basta con condenar la violencia cuando ya se ha consumado. Es necesario cuestionar los pactos de lealtad, tolerancia e impunidad que históricamente han protegido a los agresores y contribuido a reproducir el orden patriarcal. También debemos preguntarnos qué aprendizajes sobre el poder, la masculinidad, el amor y la autoridad siguen transmitiéndose a los varones y cómo pueden ser transformados.

Uno de los aportes más significativos del pensamiento feminista contemporáneo ha sido mostrar que el feminicidio no busca únicamente eliminar físicamente a una mujer. También produce un mensaje. La extrema crueldad con la que se cometen muchos feminicidios no responde solo al propósito de causar la muerte. En los cuerpos torturados, mutilados, expuestos o desaparecidos se inscribe un mensaje de dominación que trasciende a la víctima y puede alcanzar a otras mujeres.

Como ha planteado Rita Segato, la violencia extrema puede cumplir una función pedagógica. La crueldad enseña quién puede ejercer el poder, quién pretende tener derecho sobre los cuerpos y cuáles pueden ser las consecuencias para quienes desafían ese mandato. Desde esta perspectiva, el feminicidio puede operar como una forma de terror: no necesita alcanzar físicamente a todas las mujeres para producir efectos sobre sus vidas. Basta con que el mensaje circule, sea conocido y produzca miedo. Una mujer asesinada puede convertirse, así, en una advertencia dirigida a muchas otras.

Esta dimensión del terror permite comprender que la violencia feminicida no comienza ni termina en el momento del asesinato. La pedagogía de la crueldad también aparece cuando las instituciones no creen a las mujeres o desvalorizan los hechos que denuncian, cuando los medios justifican al agresor, cuando se culpa a la víctima por sus decisiones o cuando el sistema judicial reproduce estereotipos sobre las mujeres. Existe una continuidad entre estas prácticas y la violencia extrema. El feminicidio no surge de la nada: se inscribe en un continuum de discursos, relaciones y prácticas que han naturalizado el control sobre nuestras vidas.

Comprender esa continuidad exige revisar también las relaciones entre amor, poder y subordinación. Anna Jónasdóttir ha mostrado que el patriarcado no se sostiene únicamente mediante la fuerza, sino también mediante formas de apropiación del amor y de las capacidades afectivas de las mujeres. La explotación de nuestra capacidad de cuidar, sostener y reproducir los vínculos constituye una dimensión menos visible de la dominación patriarcal. La entrega, el cuidado y la disponibilidad de las mujeres pueden presentarse como naturales, como si fueran obligaciones propias de nuestra condición femenina.

Esta perspectiva permite comprender por qué la autonomía femenina puede convertirse en un punto de conflicto en relaciones atravesadas por la dominación. Cuando una mujer deja de aceptar aquello que se esperaba de ella, establece límites, termina una relación, decide sobre su sexualidad o afirma su derecho a vivir de acuerdo con sus propias decisiones, puede estar cuestionando no solo una relación particular, sino una concepción más amplia de autoridad y disponibilidad.

Aquí adquiere especial importancia el aporte de María-Milagros Rivera Garretas. Su reflexión sobre la autoridad femenina permite pensar la libertad de las mujeres no solamente como independencia individual, sino como capacidad de dar sentido a la propia experiencia, nombrarla y establecer relaciones desde una posición no subordinada. La violencia contra las mujeres puede dirigirse también contra esa autoridad: contra su palabra, sus decisiones, sus vínculos y su capacidad de definir por sí mismas el curso de sus vidas.

Los aportes de estas autoras permiten poner en conversación dimensiones que con frecuencia aparecen separadas. El feminismo jurídico muestra cómo las instituciones y el derecho han sido atravesados por relaciones de poder; Segato permite comprender la dimensión comunicativa y pedagógica de la violencia extrema; Jónasdóttir ayuda a mirar las formas de apropiación que se construyen alrededor del amor, el cuidado y la disponibilidad de las mujeres; y Rivera Garretas permite pensar aquello que la violencia también busca negar: la autoridad de las mujeres sobre sus propias vidas.

Desde esta perspectiva, el feminicidio no puede explicarse como un crimen pasional, un exceso emocional o un conflicto privado. Es una expresión de relaciones de poder y, en muchos casos, puede constituir una forma de restaurar un orden que ha sido cuestionado por una mujer que decide ejercer su libertad. Reconocer las violencias contra las mujeres como violaciones de los derechos humanos o como un problema de salud pública constituye un avance indispensable, pero insuficiente. El feminicidio representa también un atentado contra la posibilidad misma de que las mujeres existamos como sujetas libres, con autoridad sobre nuestras vidas y nuestros cuerpos.

La igualdad jurídica sigue siendo una conquista irrenunciable. Pero no basta con reconocer a las mujeres como iguales ante la ley mientras persistan relaciones sociales que las colocan bajo sospecha, toleran el control sobre nuestros cuerpos y nuestra sexualidad y ponen en cuestión nuestra autonomía. El feminicidio nos recuerda que todavía hay quienes creen tener derecho a decidir sobre nuestras vidas.

Por eso, enfrentarlo no puede reducirse a castigar a los agresores. Exige disputar las relaciones de poder que hacen posible ese derecho imaginario sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas; transformar las representaciones que convierten la dominación en amor, pasión o destino; cuestionar las formas de apropiación que se esconden en la vida cotidiana; construir instituciones capaces de reconocer a las mujeres como sujetas de autoridad y de derechos; y romper los pactos de impunidad y lealtad que protegen a los agresores.

Se trata de defender algo tan elemental como radical: ninguna mujer pertenece a nadie, ninguna relación otorga derecho sobre nuestra vida y ser mujer no puede seguir siendo una condición para vivir bajo amenaza y violencia.



NOS PUEDES CONTACTAR EN:

WEB: www.casmujer.com

EMAIL: coordinacion@casmujer.com

ISSUU: <http://issuu.com/casmujer>

